

Madrid, 26 de octubre de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, LABIANA HEALTH, S.A (en adelante, la “Sociedad” o “Labiana”) pone en conocimiento la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Sociedad anuncia que, con fecha de 25 de octubre de 2022, el Consejo de Administración de Labiana, en el marco de su competencia general de determinar las políticas y estrategias generales de la Sociedad, ha aprobado su documento de Norma Corporativa de “Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, y de difusión de información económico-financiera, no financiera y corporativa”.

Esta información también estará disponible en la sección de “Gobierno corporativo – Documentos” de la [página web de LABIANA](#).

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth se señala que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

D. Manuel Ramos Ortega  
Consejero Delegado  
LABIANA HEALTH, S.A.



**POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON  
ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES  
DE VOTO, Y DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-  
FINANCIERA, NO FINANCIERA Y CORPORATIVA**

Norma corporativa

Aprobada por el Consejo de Administración en su reunión del 25 de Octubre de 2022.

LABIANA HEALTH, S.A.

1ª Edición - Octubre de 2022

**POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO, Y DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, NO FINANCIERA Y CORPORATIVA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) aprobó, el 18 de febrero de 2015, el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas con objeto de que las sociedades cotizadas españolas cumplan con los siguientes objetivos:

1. a) velar por el adecuado funcionamiento de los órganos de gobierno y administración para conducirlos a las máximas cotas de competitividad;
2. b) generar confianza y transparencia para los accionistas e inversores nacionales y extranjeros;
3. c) mejorar el control interno y la responsabilidad corporativa de las empresas españolas; y
4. d) asegurar la adecuada segregación de funciones, deberes y responsabilidades en las empresas, desde una perspectiva de máxima profesionalidad y rigor.

El Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas fue revisado en junio de 2020, aprobándose por la CNMV una actualización del mismo, y estableciendo en su Recomendación número 4 lo siguiente:

*“Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.*

*Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés”.*

En consecuencia, el Consejo de Administración de Labiana, en el marco de su competencia general de determinar las políticas y estrategias generales de la Sociedad, ha aprobado la presente política de comunicación y contactos con accionistas, inversores y asesores de voto, y de difusión de información económico-financiera, no financiera y corporativa (la “Política”).

## **2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA**

El objetivo de esta Política es definir y establecer los principios y criterios generales que rigen las actuaciones de comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que se consideren adecuados, y de manera específica, los contactos con los accionistas, los inversores, ya sean de renta variable, renta fija o inversores socialmente responsables, y los asesores de voto, prestando especial atención a las opiniones y puntos de vista de aquellos accionistas y grandes inversores no representados en el Consejo de Administración. Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada, otra información relevante y otro tipo de información regulada, aplicables a la Sociedad, y siempre bajo los más estrictos principios de no discriminación y simultaneidad en dicha difusión.

## **3. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN**

Es competencia del Consejo de Administración establecer y supervisar los procesos y mecanismos adecuados de comunicación y relaciones con los accionistas, los inversores institucionales, asesores de voto y con los mercados en general, respetuosos con las normas contra el abuso de mercado, que dispensen un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición y contribuyan asimismo a la maximización de difusión de información de calidad. Con objeto de profundizar en la comunicación y transparencia con sus accionistas e inversores, nacionales y extranjeros, en su implicación con la Sociedad, el Consejo de Administración aprueba la siguiente política fundamentada en los siguientes principios generales de actuación:

- No discriminación, simultaneidad, transparencia, veracidad, inmediatez, relevancia, consistencia y trazabilidad, en la difusión de la información económico-financiera, no financiera o corporativa, tanto de forma preceptiva como voluntaria.
- Protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas, e igualdad de trato en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos aquellos que se encuentren en la misma posición y no estén afectados por conflictos de interés.
- Promoción de la implicación de los accionistas e inversores en la Sociedad, facilitando en particular el acceso a la información relativa al ejercicio de sus derechos por los accionistas.
- Utilización y establecimiento de canales y herramientas dinámicas de comunicación que promuevan una comunicación eficiente entre la Compañía y el mercado, los inversores y demás grupos de interés, generando conocimiento, colaboración y relaciones de confianza en los destinatarios.

Los principios expuestos serán de aplicación a la información y a las comunicaciones de la Sociedad con sus grupos de interés, tales como accionistas, inversores institucionales, entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones o

instrumentos de deuda de la Sociedad, analistas financieros y no financieros, organismos de regulación y supervisión, agencias de calificación crediticia (*rating*), agencias de información, asesores de voto (*proxy advisors*), medios de comunicación y similares.

Sin perjuicio de los principios de igualdad de trato y no discriminación, la Sociedad podrá adaptar los canales generales y especiales de información y comunicación con el mercado, los inversores y demás grupos de interés, en función de los diversos colectivos destinatarios.

#### **4. PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INTERNA PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE**

Con el objeto de garantizar que la comunicación de hechos o noticias que puedan ser considerados información privilegiada u otra información relevante para los accionistas, los inversores institucionales y el mercado en general, se produce en condiciones de transparencia, simetría y de acuerdo con lo dispuesto en los principios generales de esta política, la Sociedad ha establecido el siguiente procedimiento de coordinación interna:

I. En caso de que la información privilegiada generada en la Sociedad sea susceptible de ser calificada relevante, si existiese cualquier duda sobre la obligación de comunicarla a BME Growth, corresponderá al Secretario del Consejo en coordinación con la Directora de Relaciones con Inversores y Comunicación Corporativa y la Unidad de Cumplimiento Normativo determinar la necesidad de remitir una comunicación de información a BME Growth.

II. Cuando la información no sea considerada relevante desde el punto de vista de la normativa de BME Growth, o no sea preceptiva su comunicación de conformidad con una obligación legal, la Sociedad podrá difundirla si lo considera oportuno atendiendo a los principios recogidos en la presente Política. En este caso, la referida información podrá comunicarse a los accionistas, inversores, analistas y a los mercados en general, por cualquier medio que respete la presente Política.

A estos efectos, será la Dirección de Relaciones con Inversores y Comunicación Corporativa el responsable de realizar la publicación de la información a que se refiere este apartado.

#### **5. CANALES GENERALES DE INFORMACION Y COMUNICACION**

##### **5.1 Página web de BME Growth y otros organismos oficiales.**

El primer canal general de información de la Sociedad a los accionistas, los inversores y los mercados en general es la página web de BME Growth que, conforme a la legislación

vigente, tenga la consideración de información privilegiada o relevante, información financiera y no financiera de carácter periódico, así como de información corporativa establecida en la ley. La información enviada a BME Growth adquiere difusión y carácter público de manera inmediata mediante la publicación en su página web. Esta información deberá contar con los atributos de concreción, veracidad y ser completa para no inducir a interpretaciones equívocas o confusas.

Por otro lado, la Sociedad difundirá información a través de otros canales establecidos por otras autoridades y organismos de supervisión que sean de aplicación, tanto nacionales como, en su caso, extranjeros.

## **5.2 Página web corporativa de Labiana.**

Labiana impulsará su página web corporativa ([www.labiana.com](http://www.labiana.com)) y dentro de ella el apartado denominado “accionistas e inversores” como principal canal de comunicación oficial de la Sociedad con los accionistas, los inversores y demás grupos de interés, canalizando a través de la misma toda la información económico-financiera, no financiera y corporativa que pueda ser de interés. Las ventajas manifiestas de este canal en términos de favorecer la inmediatez y simultaneidad en la difusión de información, así como la no discriminación en el acceso a la misma resultan claves a la hora de ejecutar unas relaciones transparentes de la Sociedad con los mercados financieros y el público en general. A la página web corporativa se incorporarán de forma simultánea todas las comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante realizadas por la Sociedad, así como la información financiera y no financiera de carácter periódico y la información corporativa establecida en la ley.

## **5.3 Departamento de Relaciones con Inversores y Comunicación Corporativa**

La Sociedad cuenta en su organización con un área específica de Relaciones con Inversores y Comunicación Corporativa, cuya misión es el diseño y la ejecución sistemática del Programa de Relaciones con Inversores para la comunicación transparente y bidireccional de las acciones estratégicas, operativas, organizativas y financieras, por cualquier medio textual, presencial o digital, dirigido a los accionistas e inversores potenciales, analistas financieros, asesores de voto, Bolsas, autoridades reguladoras de los mercados de capitales y agencias de rating, que contribuya a la correcta formación del precio de la acción, y por tanto, a la creación de valor para sus accionistas.

Por tanto, el área de Relaciones con Inversores y Comunicación Corporativa como canal natural de interlocución entre la Sociedad y el conjunto de accionistas, la comunidad de inversores y analistas, asesores de voto, y el mercado en general, tiene la responsabilidad de coordinar, analizar, y gestionar para la Sociedad todos los contactos y relaciones con estos grupos de interés.

Para el desempeño eficiente de este cometido la Dirección de Relaciones con Inversores y Comunicación Corporativa coordinará la comunicación de las distintas filiales con el mercado para asegurar que esta resulte adecuada, consistente y coherente en todo momento.

El área de Relaciones con Inversores y Comunicación Corporativa contará, cuando así se considere necesario, con la colaboración de aquellos profesionales de la organización que pueda resultar necesaria o conveniente para facilitar la comunicación y el mejor entendimiento de los negocios, la evolución económico financiera y las perspectivas de la Sociedad por parte de accionistas, inversores, analistas y mercado en general, así como para atender las solicitudes de información planteadas en cada momento.

El área de Relaciones con Inversores y Comunicación Corporativa, en el desarrollo de su función, obtendrá la información necesaria para su comunicación al mercado de las distintas divisiones del centro corporativo y de las unidades de negocio, lo que permitirá asegurar la consistencia y homogeneidad de la información.

La Dirección de Relaciones con Inversores y Comunicación Corporativa se encargará de atender de manera permanente e individualizada las consultas de analistas e Inversores Institucionales, a cuyos efectos dispone de una dirección de correo electrónico ([inversores@labiana.com](mailto:inversores@labiana.com)).

La Sociedad en su relación habitual con los mercados organiza reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad u otros aspectos de interés para los analistas y los Inversores Institucionales, con objeto de que dispongan de información adecuada sobre la Sociedad. Todo ello debe entenderse sin perjuicio del estricto respeto por parte de la Sociedad del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y que no estén afectados por conflictos de competencia o de interés.

#### **5.4 Comunicación externa**

Dentro de las competencias del área de Relaciones con Inversores y Comunicación Corporativa se encuentra la responsabilidad de gestionar, entre otras, las relaciones con los medios de comunicación y de elaborar los comunicados de prensa de forma coordinada con las áreas afectadas, manteniendo la coherencia y alineación entre los mensajes emitidos por la Sociedad en cualquiera de sus soportes y canales. Los distintos comunicados de prensa y los distintos materiales publicados por la compañía para facilitar los trabajos de los medios de comunicación se pueden encontrar en su página web corporativa [www.labiana.com/es/noticias/](http://www.labiana.com/es/noticias/)

#### **5.5 Redes sociales**

Es un hecho indiscutible el creciente protagonismo de las redes sociales como canales de comunicación digitales eficientes entre las empresas y sus grupos de interés. En este sentido, la Sociedad considera fundamental para la maximización de la difusión de la información, el empleo, de manera adicional y complementario a los canales anteriores, de las redes sociales de amplia aceptación, distribución, presencia y seguimiento, para comunicar información económico-financiera, no financiera y corporativa, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre comunicación de información privilegiada y otra información relevante, así como las restantes normas internas de la Sociedad.

## **6. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración promoverá la participación informada y responsable de los accionistas en la Junta General de Accionistas, adoptando para ello las medidas oportunas para facilitar que la Junta General ejerza las funciones que le son propias. A tal fin, la Sociedad pondrá a disposición de sus accionistas, con carácter previo a la Junta, los canales adicionales de comunicación que resulten apropiados en cada momento, así como cuanta información sea legalmente exigible o, aun no siéndolo, resulte de interés para ellos y pueda ser suministrada razonablemente. Asimismo, atenderá con la mayor diligencia las solicitudes de información y las preguntas formuladas por los accionistas con carácter previo a la Junta o con ocasión de la celebración de ésta última.

La Sociedad podrá utilizar los servicios de agencias, entidades e intermediarios financieros para una mejor distribución de la información entre sus accionistas e inversores institucionales.

Por su parte, el área de la Secretaría General, con el apoyo del área de Relaciones con Inversores, será la responsable de mantener la interlocución con los asesores de voto, atendiendo a sus consultas en relación con las propuestas de acuerdo que se sometan a la Junta General de Accionistas y facilitándoles las aclaraciones que se consideren apropiadas.

## **7. SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA**

La Comisión de Auditoría y Control tiene la responsabilidad de informar al Consejo de Administración de la supervisión periódica que realice sobre la ejecución de la Política de Comunicación y Contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, para cuyo cometido se apoyará en la unidad de cumplimiento y en la Dirección de Relaciones con Inversores y Comunicación Corporativa.



## **8. CARACTER PÚBLICO DE LA NORMA**

Esta Política es de carácter público y estará alojada de manera permanente en la página web de Labiana en el apartado de Gobierno Corporativo, así como sus posteriores modificaciones.

## **9. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

En su deber de supervisión, el Consejo de Administración de Labiana Health, S.A. firma y aprueba esta Política y asume la responsabilidad que se deriva de la misma.